

06 OCT. 2017



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 167-2017-AGN/J

Lima, 06 OCT. 2017

**VISTO:** el Memorandum N°347-2017-AGN-OTA de la Oficina Técnica Administrativa y el Informe N° 278-2017-AGN/OTA-OA de la Oficina de Abastecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se indica que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;



Que, conforme el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015.EF y su modificatoria, indica que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



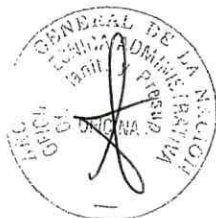
Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del mencionado Reglamento, indica que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-AGN/J de fecha 6 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el ejercicio del año Fiscal 2017;



Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, se indica que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N°005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6 que el



Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, entre otros, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. La modificación es aprobada por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;



Que, la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD establece lineamientos generales para la debida aplicación del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, que contribuya a la eficiencia y transparencia de la contratación pública, por lo que es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que deseen contratar con el Estado a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, debiendo PERU COMPRAS observar los lineamientos generales contenidos en la presente Directiva para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de sus competencias;



Que, mediante el Informe N° 149-2017-AGN/OTA-AI, la Oficina de Informática remite a la Oficina de Abastecimiento, las Especificaciones Técnicas para la compra de dieciocho Impresoras Multifuncional para las diferentes Direcciones y Oficinas de la Archivo General de la Nación;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario con los Registro SIAF N° 468 de fecha 5 de octubre del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgo la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 63,338.95 (Sesenta y tres Mil Trescientos Treinta y Ocho con 95/100 Soles), en la Meta 3, específica de gasto 26.32.31, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



Que, a través del informe N° 278-2017-AGN/OTA-OA, la Oficina de Abastecimiento precisa que, a fin de atender la adquisición de Impresoras Multifuncionales solicitado por la Oficina de Informática ha efectuado el estudio de mercado, determinado el valor referencial de S/. 63,338.95 (Sesenta y tres Mil Trescientos Treinta y Ocho con 95/100 Soles), siendo necesario realizar una "Gran Compra" por la modalidad de Acuerdo Marco, por lo que se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año Fiscal 2017, a fin de incluir dicho procedimiento;



Que, en ese sentido corresponde la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año Fiscal 2017, a fin de incluir el procedimiento de la "Gran Compra" por la Modalidad de Acuerdo Marco para la adquisición de Impresoras Multifuncionales solicitado por la Oficina de Informática;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de General de Asesoría Jurídica;

Que, de la conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificaciones; y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista  
Lima

06 OCT. 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Director de la Oficina de Administración Documentaria

La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

06 OCT. 2017



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Jefatura Institucional

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO  
Director de la Oficina de Administración Documentaria

Resolución Jefatural No. 167

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Archivos General de la Nación para el presente año fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección de la adquisición de Impresoras Multifuncionales por la modalidad de Acuerdo Marco, por la suma de S/. 63,338.95 (Sesenta y tres Mil Trescientos Treinta y Ocho con 95/100 Soles) de acuerdo con el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina Técnica Administrativa, para que a través de la Oficina de Abastecimiento efectuó la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el presente año Fiscal 2017, así como de la Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días de aprobada la Resolución.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Jefatura Institucional

LUISA MARÍA VETTER PARODI  
Jefe Institucional

